

la
fo
m
de
om
Me
as
ne
qu
de
a
m
lu
de
con
de
da
be
la
de
y
de

fuerzas militares que en número de cinco á seis mil hombres van á entrar en esta Capital; teniendo entendido que tanto á todas las cantidades que entreguen como al importe de los suministros que hagan á las tropas del Ejército y M. N. se les dará la aplicación que V. SS. pidan presentados que sean los comprobantes en las oficinas de Hacienda pública de la provincia.

Yo espero que esa Municipalidad cuyo patriotismo no una vez sola ha hecho público, no desconocerá la época, y corresponderá á las enérgicas disposiciones del Gobierno, de cuya manera me evitará el disgusto de elevarlo á la consideracion de S. M. si esa Corporacion no desplegase todo celo para cumplir este perentorio servicio, sin perjuicio de hacer uso por de pronto de la fuerza armada y otras disposiciones extraordinarias que altamente reclaman el trono de la Reina Constitucional Doña ISABEL 2.^a y el código fundamental del Estado.

Del recibo de esta espero pronto aviso, dándome tambien en lo sucesivo en el caso de que cualquier contribuyente ú otra persona entorpeciere el cumplimiento de esta orden.
Dios guarde á V. muchos años. Murcia 12 de Febrero de 1844.

Francisco Molina

Al Sr. D. Juan Manuel...

1.º de Febrero de 1844

Sres. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de *Chiguin*

Yines Chico
de Guzman
fran. Lorenzo
Gimenez
Melgarejo
Juan Guirao
Ramos

Martin Alber
Abil

Pedro Lopez

Antonio
Jos. Jimenez
Sanj

